

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "URANIA S.A.";

QUE los señores Werner Speck Cartwright y Eduardo Speck Andrade, en sus respectivas calidades de Presidente y Director de la compañía, con el patrocinio del doctor Pablo Banderas Vela, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1830 de 9 de diciembre de 1987, autoriza al señor Joseph Otto Schneider, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.88.184 de 3 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No.DJ-CAE-88-295 de 10 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de "URANIA S.A." por (S/.17'058.144,05) DIEZ Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO CENTAVOS; b) el aumento de capital por (S/.70'058.144,05) SETENTA MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO SUCRES, CINCO CENTAVOS con lo que asciende a (S/.85'000.000,00) OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 850.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.100,00) cien sucres de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

[Handwritten signatures]

URANIA S.A.

- 2 -

AGO 000015

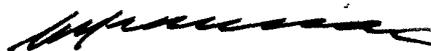
Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de enero de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 MAYO 1988



Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ. CAE
EAdeB.

Ernesto Veloz
RA
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1163 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de julio de mil - novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO